



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Ushuaia, 13 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-37839-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la contratación de un seguro de caución de acuerdo con lo requerido en el Acta del Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP- FUEGUINA), Referencia: Acta del Comité Ejecutivo FAMP – Fueguina, Reunión 26/03/2026. Consideración proyecto "Adquisición de Ambulancias para el Fortalecimiento de la Infraestructura Sanitaria Estratégica de la Provincia" (IF-2026-30795496-APN-CE#FAMPF y EX-2026-23160340-APN-UEETRNNUCEA#MEC).

Que el asegurado será BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina "FAMP-FUEGUINA" - CUIT N° 30-71756185-2.

Que en el ítem "objeto" de la Póliza de Caucción a emitir debe constar expresamente que: *"El Aporte No Reembolsable (ARN) deberá ser destinado en su totalidad y exclusivamente para la realización del Proyecto "Adquisición de Ambulancias para el Fortalecimiento de la Infraestructura Sanitaria Estratégica de la Provincia", presentado por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y aprobado por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso FAMP-FUEGUINA mediante Acta de fecha 26/03/2026 y complementaria, en el marco del Fideicomiso FAMP-FUEGUINA. Expediente N° EX-2026-23160340-APN-UEETRNUVEA#MEC"*.

Que mediante la DISPOSICIÓN D.G.L. N° 03/26, se autorizó el llamado a la Compra Directa N° 05/2026 RAF 103, conforme el artículo 18 inciso m) de la Ley Provincial N° 1015, cuyo objeto es la contratación mencionada en el párrafo primero de la presente.

Que se ha verificado la recepción de la oferta presentada por la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N°30-67856116-5, en el marco de la contratación interadministrativa tramitada.

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar la adjudicación de la Compra Directa N° 05/2026 RAF 103, a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N°30-67856116-5 en el renglón N°1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 59/100 (\$ 8.030.902,59).

Que la contratación mencionada se realiza con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso m) y N° 1580, Decretos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatoria N° 565/23 Anexo II y N° 32/26; y Resolución OPC N° 17/21 y Resolución O.P.C. N° 128/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 188/2023, su modificatorio N° 565/2023; N° 32/2026 y N° 448/2026, y la Resolución ME N° 234/26.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
A CARGO DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 05/2026 RAF 103, correspondiente a la contratación de un seguro de caución de acuerdo con lo requerido en el Acta del Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP- FUEGUINA), Referencia: Acta del Comité Ejecutivo FAMP – Fueguina, reunión 26/03/2026. Consideración proyecto “Adquisición de Ambulancias para el Fortalecimiento de la Infraestructura Sanitaria Estratégica de la Provincia” (IF-2026-30795496-APN-CE#FAMPF) a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N°30-67856116-5, en el renglón N°1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 59/100 (\$ 8.030.902,59). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subdirección General de Seguros, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008ECO, U.G.C. ECO008, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN O.P.C. N° 120/2026.

G.T.F.
M.G.